

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO FAVORABLE PROCESOS DE CONTRATACIÓN. PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL		CODIGO	PE-FO-220-016
			VERSIÓN	2
			APROBADO	24-JUN-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SE PERMITE EMITIR EL PRESENTE CONCEPTO FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION IND-SG-705 DE JUNIO 23 DE 2022, SEGÚN CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2, PÁRAGRAFO 3, EN CONSIDERACION A:

Mediante Oficio No. 271.1861-2022 del 19 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, remitió para la revisión de la Secretaria General de INDERVALLE, los documentos contractuales tendientes a solicitar concepto favorable para realizar Otrosí No. 01 de adición, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista DIEGO FERNANDO PARRA HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.147.123.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedo a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. No. De Contrato 1.1 No. de Proceso	IND-22-4797 IND-22-ID-08-3382
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE / NO CUMPLE. Documento elaborado en el formato de estudios previos código PE-FO-220-032 versión 2, y conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	"ADECUACIÓN CORRECTIVA EDIFICIO VILLA DEPORTIVA".
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 5581 del 13 de octubre de 2022.
5. Valor del contrato.	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$212.451.989)
6. Valor que se pretende adicionar.	CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$105.431.778)
7. Plazo Inicial.	Treinta (30) de diciembre de 2022.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO FAVORABLE PROCESOS DE CONTRATACIÓN. PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

8. Plazo a Prorrogar	N/A
9. Garantías.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento: 20% por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato. - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 8% por el término del contrato y Tres (03) años más. - Estabilidad y Calidad de la obra: 20% del valor total ejecutado, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. - Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 S.M.M.L.V.
10. Interventor y/o Supervisor.	La interventoría del control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo a la Entidad.
11. Complemento al Contrato.	El cual fue consultado a través de la plataforma SECOP II, donde se determinó el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios de la actuación y por lo tanto se procede a IMPARTIR CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción del respectivo Otrosí No. 01 de Adición.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

JOHANNA CALDERÓN CERÓN
 Secretaria General
 INDERVALLE.

Consecutivo de Autorización No.

498

Proyectó: Luis Camilo Hoyos	Cargo: Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín	Cargo: Abogado Contratista	Firma: 